



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte: N.º EX-2024-00249480-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Contratación SS. reparación de equipo de rayos X tipo simen H.P.A.F, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°870/2023 del Director General Ad-Referendum del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros, se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la contratación DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL EQUIPO DE RAYOS X TIPO SIMEN CON PROVISIÓN DE PARTES, según pliego de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.320.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Comprar N°166/23 la cual fue dejada sin efecto mediante Resolución N°044/2024 de D.G. Ad Ref. del H.D.

Que el Art.4º de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso:“Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una COMPRA DIRECTA en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública . Proceso Comprar N°166/23 relativa a la contratación DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DEL EQUIPO DE RAYOS X TIPO SIMEN CON PROVISIÓN DE PARTES según pliego de bases y condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.320.000,00) y encuadrando tal proceder en las prescripciones del Art.144º inc.b) de la Ley de Administración Financiera N°8706/14 y Art.40º inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias”; encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144º Inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Ejercicio 2024..”.

Que en ese estado se realizó la COMPRA DIRECTA PROC.COMPR.AR N°300/24 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- Oscar Alfredo Lombardo..... \$ 14.200.000,00.

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132º inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor valor al originalmente cotizado; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por precio vigente en plaza, por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y por único oferente.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, advirtiendo las siguientes consideraciones:

- *Obra comprobante de imputación ajustado al ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 "Servicios".*

- *A Orden 31 se Acompaña informe técnico.*

- *A orden 40 obra mantenimiento de oferta de la firma preadjudicada por el termino de 10 dias hábiles.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí señaladas.

Que obra informe elaborado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

Art.132° - Ley N°8706: "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual..";

d)Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones.."-.

Inc.k)"Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- "Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal".

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...";Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...".

- Existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N°300/2024 relativa a la Contratación del Servicio de REPARACIÓN DEL EQUIPO DE RAYOS X TIPO SIMEN CON PROVISIÓN DE PARTES existente en el Hospital Pediátrico Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor del oferente e importe que abajo en detalle se indican, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$14.199.990,00), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°044/24 de D.G. Ad Réf. del H.D. que oportunamente consignó *“hasta un importe total de \$7.320.000,00”*:

OFERENTE : LOMBARDO OSCAR ALFREDO.

RENGLÓN N°01: Conversión de equipo de un puesto perteneciente al Hospital Fleming que consta de: Provisión de generador y comando nuevo de última generación touch, generador con conexión remota vía internet, marca Dinan, modelo AF-500. Reparación mecánica de mesa, colimador, columna y bucky mural. Colocación a mampostería de comando. Desinstalación y traslado de generador existente. El generador posee la cualidad de adaptarse a cualquier marca de tubo. Con la compra de comando y generador, el tubo existente será calibrado en fábrica. No se incluyen cables de alta tensión.

Cantidad: 1 Unidad.

Precio Unitario:\$ 14.199.990,00.

Importe Total Adjudicado \$14.199.990,00.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y k) pto.2 y Art.144° inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del Año 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°06 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-03-2024

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00249480-2024- Contratación SS. reparación equipos de rayos X tipo simen H.P.A.F.

Datos Generales

Nº de Expte: **00249480-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**